DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Autoriza aumento de capacidades a Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa AIRES S.A CMAE-531

№ <u>08151058</u>

SANTIAGO,

.05 MAR 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa AIRES S.A. para aumento de capacidades en las Base Auxiliares de CUCUTA – BUCARAMANGA y PEREIRA al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula chilena, bajo la clase 4 limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Taller de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de COLOMBIA.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y de Especificación de Operaciones de la empresa, el cual han sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** en sus Especificaciones de Operación.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Bases Auxiliares de CUCUTA BUCARAMANGA y PEREIRA además de las ya autorizadas.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- g) Que la empresa AIRES S.A. cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa AIRES S.A., con domicilio en Avenida El Dorado N° 103-08 (Entrada 1) Hangar Aires S.A, en la ciudad de BOGOTA COLOMBIA, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 4 limitado en las Bases Auxiliares de CUCUTA BUCARAMANGA y PEREIRA, además de las Bases Auxiliares y Base Principal ya autorizadas.
- 2) Emítase y valídese la correspondiente Hoja de Habilitaciones y Limitaciones (REV.2) anexa al Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 531, AIRES S.A.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 25 de JUNIO de 2014 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

FÉLIX MARTINEZ BAEZA

JEFE SUBPÉPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMAE- 531.)

2.-DSO.- SDTP (Registratura)

3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA